



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
Nº 154 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **William Rodrigo Sánchez Lea**, en representación de la Empresa "**AGROINVEC'SL E.I.R.L.**", solicita la Transferencia del Predio Rústico (Granja Forestal) Nº **G-570**, La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, se adjudicó en Venta Directa del 03.04.1985 la Granja Forestal Nº **G-570** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Siguas a los señores Melitón Victoriano Luque Alvarez e Isabel Melquiades Loza de Luque.

Que, al fallecimiento de don Melitón Victoriano Luque Alvarez, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 13.07.2007, otorgada ante Notario Público de Arequipa Javier de Taboada Vizcarra, en la que se reconoce como herederos a su cónyuge supérstite doña Isabel Melquiades Loza Apaza, así como sus hijos: Willy Alberto Luque Loza y Eneyda Nancy Luque Loza, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida Nº 11091422 de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 19.07.2007.



Que, mediante Escritura Pública Nº 1142, de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 03.04.2019, celebrada ante Ruben Raúl Bolivar Callata, Abogado Notario de la provincia de Caylloma, los señores Willy Alberto Luque Loza y Eneyda Nancy Luque Loza, en representación propia y de doña Isabel Melquiades Loza de Luque, en mérito al Poder por Escritura Pública Nº 2522, otorgada ante Dr. Javier de Taboada Vizcarra, Notario Público, de fecha 22.03.2007, transfieren los derechos de propiedad del lote Granja Forestal Nº G-570, a favor de la Empresa "**AGROINVEC'SL E.I.R.L.**", inscrita en la Partida Nº 11069843 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, debidamente representada por su Apoderado William Rodrigo Sánchez Lea.



Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe Nº 12-2019-LG-G570-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.



SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, del Predio Rústico (Granja Forestal) N° **G-570**, de la Sección "A", solicita la Empresa "**AGROINVEC'SL E.I.R.L**", representada por su apoderado don **William Rodrigo Sánchez Lea**.



**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Predio Rústico (Lote Granja) N° **G-570** del Sector El Alto, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de la Empresa "**AGROINVEC'SL E.I.R.L**", representada por su apoderado don **William Rodrigo Sánchez Lea**; quien asumirá todas las obligaciones de adjudicatarios.



**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( **10** ) días del mes de **Julio** del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

.....  
*Ing. Marcelo Cordova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2285768
EXP	1519471